

## V A R I A

### † EMILIO ALBERTARIO

Coincidiendo con una de las sesiones de la Reunión de historiadores del Derecho convocada por el ANUARIO, llegó a nosotros la noticia de la muerte del insigne maestro, con cuya desaparición la ciencia romanística pierde uno de sus cultivadores más eminentes. ¿Qué faceta de los estudios iusromanistas actuales podrá ser aludida sin que afluya a los labios o a la pluma el nombre que, con triste motivo, encabeza estas líneas?

Con Albertario se extingue una vida docente, infatigable y fecunda, de treinta y seis años, transcurrida entre las Universidades de Camerino, Perugia, Messina, Parma, Turín, la Universidad Católica de Milán y Roma. Cesa una admirable labor de investigación, recogida, casi en su totalidad, en los seis volúmenes de su *Studi di Diritto romano*. Acaba un impulso personal contagioso e incitante, movido por una vocación decidida, que se manifestaba en tareas como la dirección de *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, del *Pontificium Institutum Utriusque Iuris*, o la de la publicación, que no pudo ver terminada, del *Trattato di Diritto romano*, en el que habían de colaborar con él los más destacados romanistas italianos.

Pero la figura de Emilio Albertario representa en los modernos estudios de Derecho romano mucho más de lo que deja entrever esa enumeración de sus tareas. En la vía francamente histórico-crítica, que es hoy el cauce de tales estudios, el nombre de Albertario suena con el prestigio del de un paladín. En su juventud presencié el acusarse de aquel sesgo nuevo que tomaban los trabajos sobre el Derecho romano después de la Pandectística germana, suprema construcción arquitectónica de dogmática jurídica con materiales de la cantera justiniana. La enseña que tan en alto había sostenido Windscheid comenzaba a ser conducida a nuevos triunfos por caminos distintos. Lenel, Mitteis, Eisele, Gradenwitz, iniciaban los nuevos derroteros: el Derecho romano, estudio histórico-jurídico; interés de la reconstrucción del Derecho clásico; influencias provinciales; crítica de fuentes; interpolaciones... Albertario iniciaba su vida docente universitaria por los años en que Beseler publicaba los tres primeros volúmenes de sus *Beiträge zur Kritik der Römischen Rechtsquellen*. Bien pronto el maestro italiano fallecido se hizo la figura acaso más representativa de las nuevas tendencias, siguiéndolas decididamente en trabajos notabilísimos que atañen a todas las zonas del Derecho privado romano, y defendiéndolo-

las en escritos de tipo polémico, de los que es prototipo aquel en que le sirvieron de principal acicate aserciones de Riccobono (*La cosiddetta crisi del método interpolazionistico*).

Es mucho lo que a Albertario debe la tarea de indagación de interpolaciones. Y hay, sobre todo, una zona de la misma que puede considerarse como abierta y ensanchada por sus excepcionales dotes de investigador sagaz: la que se refiere a fuentes llegadas a nosotros fuera de la compilación justiniana. Mérito destacado del maestro italiano es la demostración de alteraciones existentes en textos que, como las *Sententiae* de Paulo de la *Lex Romana Visigothorum*, las *Institutiones* de Gayo, los *Fragmena Vaticana*, etc., etc., se estimaban genuinos porque los habíamos recibido sin pasar por la aduana bizantina.

Todo ello, por otra parte, condujo a Albertario a valorar sobremedida la obra justiniana, reaccionando contra la tesis riccoboniana de una evolución orgánica del Derecho clásico que no hace más que culminar en la compilación bizantina. Donde Riccobono veía un proceso evolutivo, Albertario apreciaba un choque entre Occidente y Oriente, entre la civilización romana y la helénica, entre paganismo y Cristianismo, entre el Derecho romano y el griego. Y por eso para él Justiniano no fué un simplificador y coordinador, sino un magnífico innovador.

Tal vez en puntos concretos la crítica posterior retoque conclusiones demasiado audaces. Pero la obra del llorado maestro se alzaré siempre contra los que, ante la desviación que de los modelos justinianos y del Derecho romano común acusan construcciones dogmáticas de hoy, hablaron de «crisis del Derecho romano». Albertario, con la herencia dejada por su labor, nos dirá que no hay tal crisis, y que lo que se ha abierto es un nuevo campo en que trabajar. El Derecho romano da su gran lección de Historia jurídica, como, dió con los pandectistas una gran lección dogmática.

Descanse en paz el maestro que tan egregiamente impulsó por la nueva vía los estudios romanistas.

J. ARIAS

## SEGUNDA SEMANA DE HISTORIA DEL DERECHO

Por iniciativa del ANUARIO y bajo el doble patrocinio del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se celebró en Madrid, del 9 al 15 de diciembre de 1948 una Segunda Semana de Historiadores del Derecho, a la que acudieron Profesores de la disciplina en la Universidad junto con otros de las Facultades de Derecho y de Historia, investigadores y destacadas personalidades de distintas profesiones del Derecho.

El objeto principal de la convocatoria era el hacer posible un contacto personal entre los estudiosos e interesados en la Historia del Derecho, y un intercambio de puntos de vista en torno a los problemas de su inves-